



Solicitud de la Entidad **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE SANTA MARINA DEL REY**, para la inscripción de un **SERVICIO DE GESTIÓN DE CENTROS**, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Don Santiago Martínez Marcos, en calidad de representante de la Entidad **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE SANTA MARINA DEL REY**, con domicilio en C/ Doctor Vélez, nº69, de la localidad de SANTA MARINA DEL REY (León), se presenta solicitud para la inscripción en el Registro de un **SERVICIO DE GESTIÓN DE CENTROS**, del que es titular, ubicado en C/ Doctor Vélez, nº69, de la localidad de SANTA MARINA DEL REY (León).

SEGUNDO.- Se aporta la documentación requerida en el artículo 12 del Decreto 109/1993, de 20 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por el que se regula la Autorización, Acreditación y el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León.

TERCERO.- Existe informe-propuesta favorable de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de LEÓN y del Servicio de Inspección y Registro de Entidades, Servicios y Centros, sobre la inscripción de dichos Servicios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

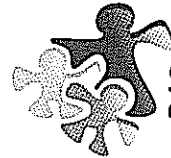
PRIMERO.- Corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la competencia en materia de inscripción y registro de Entidades y Servicios, así como la autorización de Centros en el marco de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, conforme establece el artículo 3º del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

SEGUNDO.- El art. 4º del precitado Decreto determina que “se entiende por Servicio toda actividad organizada técnicamente para prestar apoyo, información, atención y ayuda a los ciudadanos y colectivos de manera habitual, en el ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales”.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

TERCERO.- El art. 6º del mismo Decreto establece que “todas las Entidades, Servicios y Centros de carácter social deberán estar inscritos y los centros autorizados mediante la correspondiente resolución administrativa”.

Vistos los preceptos invocados y demás normativa de pertinente aplicación a la materia,

RESUELVO

Inscribir el **SERVICIO DE GESTIÓN DE CENTROS**, ubicado en C/ Doctor Vélez, nº69, de la localidad de SANTA MARINA DEL REY (León), en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León, con el número registral **24.0787S**, -Sección Servicios y Centros-, Página 787. Folio 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 11 de mayo de 2009.
LA DIRECTORA TÉCNICA DE RECURSOS
HUMANOS Y GESTIÓN DE CENTROS
(Por Resolución de 9 de mayo de 2003)



Fdo. Belén Bausela Zamarro.